

C. JUAN

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600190522 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 27 de Septiembre del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

"La presente solicitud está dirigida al Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres

Solicito conocer por que en el IMSM, si el reglamento no hace referencia a llevar a sus hijos al centro de trabajo, por que se permite acudir con ellos?." (SIC).


Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres.

Por lo que le informo que, en relación a la solicitud de acceso a la información le informo que es importante realizar acciones que permitan el empleo digno, para impulsar un equilibrio en la vida familiar y trabajo, con lo que se genere oportunidades para que las y los trabajadores conjuguen sus responsabilidades familiares con su desarrollo profesional, lo que propicia a su vez ambientes laborales más saludables, armónicos y productivos, ya que por medio de acciones participativas en inclusivas, el IMSM promulga hechos que posibiliten a lo trabajadores continuar laborando ante problemáticas familiares que impidan salir del centro de trabajo, aceptando a sus hijos en situaciones extraordinarias, dentro de la sala de espera o el área lúdica.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 04 de Octubre de 2022


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

